



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1164-R-UNICA-2026



Ica, 8 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 02125-EPG-UNICA-2026, Oficio N° 338-P-ASOCIACIÓN EDUCATIVA EDUCA SMILE-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 1943-R-UNICA-2025, se aprueba la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – ESCUELA DE POSGRADO Y LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA EDUCA SMILE.;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 780-R-UNICA-2026 de fecha 30 de abril del 2026, se aprobó el CUADRO DE VACANTES, CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN y del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2026-II para las maestrías y doctorados; en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 1943-R-UNICA-2025;

Que, mediante Oficio N° 02125-EPG-UNICA-2026 de fecha 6 de julio del 2026, el director de la Escuela de Posgrado, solicita en atención al Oficio N° 338-P-ASOCIACIÓN EDUCATIVA EDUCA SMILE-2026 la modificación de la fecha de CIERRE DE INSCRIPCIONES y FECHA DE ADMISIÓN para Maestrías; en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 780-R-UNICA-2026;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026, acordó aprobar la modificatoria de la fecha de CIERRE DE INSCRIPCIONES y FECHA DE ADMISIÓN para Maestrías; en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 780-R-UNICA-2026;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la fecha de CIERRE DE INSCRIPCIONES y FECHA DE ADMISIÓN para Maestrías; en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 780-R-UNICA-2026, según detalle:

N°	PROCESO	FECHA
01	Cierre de Inscripción para Maestrías	21 de agosto de 2026
02	Fecha de Admisión	23 de agosto de 2026

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 780-R-UNICA-2026 de fecha 30 de abril del 2026.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



MAG. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL